1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El derecho a la dotación de vestido y zapatos, adecuados a la labor, para los empleados públicos del Sector Nacional, fue establecido por mandato legal a través de la Ley 70 de 1988, posteriormente, el Decreto 1978 de 1989 reglamentario de dicha Ley, estableció los requisitos para hacer efectivo este derecho y determinó su campo de aplicación tanto para los empleados públicos del Orden Nacional como de las Entidades Territoriales.

Así lo expresa la Ley mencionada en su "Artículo 1° "*Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de labor*"

En el mismo sentido el Código Sustantivo del Trabajo en el capítulo IV- Articulo 230- manifiesta: "Suministro de Calzado y Vestido de Labor" *Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador cuya remuneración sea igual o menor a dos salarios mínimos vigentes.*

Por esta razón, la Empresa Social del Estado E.S.E Centro 1, está en la obligación de suministrar uniformes a aquellos funcionarios que de acuerdo a las normas que rigen la materia tienen este derecho. La ley contempla que tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (04) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo legal Vigente, este derecho se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora en forma ininterrumpida.

Es considerado como calzado y vestido de labor, para los efectos de la ley 70 de 1988 y Articulo 5 del Decreto cita, las prendas apropiadas para la clase de labor que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

Actualmente existen Seis (6) funcionarios cuya remuneración es inferior a dos salarios mínimos:

Auxiliares Administrativos de Planta de las Unidades de Atención de Cajibio, Piendamó, Silvia, Sede Administrativa y la Secretaria de Gerencia con vinculación mediante Contrato a Termino Fijo, como lo establece la ley, estos funcionarios tendrán derecho a la dotación, que consistirá en calzado (3 pares), blusa con logo de la entidad (3) y pantalón (3) para cada una de ellas. Esta dotación corresponde al año 2025.-

Por lo anteriormente expúesto la E.S.E Centro 1 debe realizar la contratación para el suministro de la dotación legal a que tienen derecho los funcionarios, de acuerdo a la normatividad vigente, es preciso aclarar que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan de adquisiciones de la ESE CENTRO 1 para el 2025.-

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de elementos de dotación Correspondiente a la vigencia del 2025 (calzado y vestido de labor) para el personal Administrativo, y personal contratado a término fijo que laboran en los Puntos de Atención de Piendamo, Morales, Cajibio, Silvia y Sede Administrativa de la ESE CENTRO 1.

Macroproceso:	Apoyo.
Proceso:	Gestión Talento Humano
Subproceso:	Personal
Objetivo:	Solucionar la necesidad que hay respecto a la adquisición de Dotaciones para trabajadores para satisfacer las necesidades de los trabajadores. De esta manera cumplir con las obligaciones de la Empresa de acuerdo al código sustantivo del trabajo.
Competencias generale	Contar con la capacidad para suministrar la cantidad de dotación requerida por la Entidad dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato
Competencias Especific	• Para el cumplimiento de la necesidad de objeto del contrato, debe: • Contar con la capacidad jurídica, técnica y financiera. • En caso de ser persona natural deberá encontrarse inscrito en el registro mercantil Y sus actividades o servicios deben corresponder al objeto de la presente Adquisición. • En caso de ser persona jurídica deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, el objeto social deberá estar conforme a la adquisición objeto del presente estudio previo

DESCRIPCION TECNICA: Cada una de las dotaciones debe consistir en: Vestido de labor consistente en: (pantalón Jeans en tela confort y/o algodón, camisa formal para hombre y blusa tipo ejecutivo formal para mujer, calzado de labor elaborado en cuero y chaqueta elaborada en Lino y/o Paño, deberá contar con disponibilidad en todas las tallas.

PERSONAL FEMENINO			
DESCRIPCION	**PRESENT**	**CANT.**	**CARACTERISTICAS**
1. CAMISA FORMAL. 2. PANTALÓN JEANS 3. CALZADO 4. CHAQUETA	und	9	1. **Blusa dama manga Larga**. Estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Talla: XS, S, M, L. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Manga: la manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela, con terminación en diagonal y abertura posterior perilla en punta y botón en mitad, ojales horizontales para graduación en puño. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome. 2. **Pantalón Clásico dama**, pretina anatómica, tela confort. debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal de la chaqueta, confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir pespuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el modelo lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado. Debe llevar dos simulaciones de bolsillos

"MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS"
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

			doble ribete ubicados en la parte posterior. Tallas: 6 – 8 – 10 – 12.- 3. **Calzado dama** material cuero, mínimo tres (3) modelos con una altura de tacón de 2½ cm en colores sobrios. El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. 4. **Chaqueta elaborada en Lino y/o paño** (La parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado, mínimo debe tener dos modelos: (i) corte princesa y (ii) corte francés. En la parte delantera y posterior además debe llevar un corte en el centro espalda, el sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frente así mismo debe incluir un botón de repuesto. *Tallas*: XS – S – M – L.- *Color*: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro, uno (1) en azul oscuro y otra en un color sobrio.-

PERSONAL MASCULINO			
DESCRIPCION	**PRESENT**	**CANT.**	**CARACTERISTICAS**
1. camisa formal. 2. Pantalón Jeans 3. Calzado 4. Chaqueta	und	9	1. **Camisa manga Larga** Material principal: 50% algodón, 48% poliéster, peso: mínimo 130 g/m². Colores: cada modelo debe estar disponible en al menos Tres (3) colores: uno (1) en blanco, uno (1) en azul claro y uno (1) en beige. Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta. Tallas: – M – L – XL. 2. **Pantalón**, debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin prenses según el modelo, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada, ancho de 40 mm ± 3 mm y en su contorno con mínimo seis

"MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS"
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

				(6) pasadores distribuidos equidistantemente y asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico o botón, con un gavilán para asegurar con botón interno. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta debe ser a tono con el material principal. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo trampolín o sesgado y en los posteriores deben llevar dos bolsillos doble ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado, el fondo del bolsillo debe ir con costuras entalegadas y pespunteadas. Tallas: 34, 36.- 3. **Calzado Cuero** en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12 mm a 16 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico). 4. **Chaqueta** elaborada en Lino y/o paño, es un blazer de corte y cuello tipo sastre. Los frentes llevan una pinza a cada lado según modelo. Cada frente lleva interiormente entretela fusionable, que garantice buena apariencia en la vida útil de las prendas. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado y debe incluir un botón de repuesto *Tallas*: M – L –. *Color*: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro, uno (1) en azul oscuro y otra en un color sobrios.-	

2.2. Obligaciones del contratista

Para cumplir con el objeto del contrato a suscribirse EL CONTRATISTA se compromete a:

1. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, suministro de Dotaciones para el personal

administrativo, con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1;

2. Cumplir con el objeto definido en el contrato a suscribirse, suministro de Dotaciones para trabajadores para los cuatro Puntos de Atención.
3. Transporte de los mismos hasta las instalaciones de la ESE CENTRO 1, Sede Administrativa debidamente protegidos y conservados
4. Cumplir con la ESE CENTRO 1, para que el suministro de las Dotaciones para trabajadores cumpla y reúna las condiciones técnicas de calidad exigidas.
5. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.
6. Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de las Dotaciones para trabajadores ofrecidos y responder por ello.
7. Entregar oportunamente las Dotaciones para trabajadores de acuerdo con las necesidades o requerimientos hechos por la ESE Centro 1 teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de presentación, cantidad y precios aprobados para su adquisición.
8. Si se presentan inconsistencias en el momento de hacer la recepción administrativa se realizará la devolución de la Dotación.
9. En el evento de existir fallas en la calidad de las Dotaciones para trabajadores, estas deberán ser reemplazadas por otra de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados.
10. Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato a suscribirse durante la vigencia del mismo.
11. El contratista se compromete hacer entrega de la Dotación en el siguiente horario: de 8:00 am a 1:00 Pm de lunes a viernes.
12. El contratista se compromete a suministrar la Dotación en tres entregas: la primer entrega se realizará quince días después de la firma del acta de inicio, la cual corresponde al primer cuatrimestre de enero a abril, la segunda entrega se realizara en el mes de agosto correspondiente al cuatrimestre entre mayo a agosto y el último cuatrimestre de la vigencia 2025 en el mes de Diciembre.

2.3. Obligaciones del contratante

1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.
2) Pagar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, entrada Almacén debidamente firmada, planillas de seguridad social y el informe de supervisión.
3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Contratación Directa. - De acuerdo a lo establecido en el acuerdo 012 de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto e Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa. Así mismo lo dispone el artículo 18 de la Resolución 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como fundamento Jurídico establecido para la modalidad de selección del contratista se aplica lo estipulado en el Art. 10.2.1 del acuerdo 012 del 2024 - Estatuto de Contratación, donde se establece la contratación directa como modalidad de selección para los contratos a celebrar cuya cuantía no supere los 250 S.M.L.M.V y lo contemplado en numeral 2 del mismo artículo que estipula esta modalidad para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales Misionales y de Apoyo a la Gestión. Así mismo el artículo 18 de la Resolución No. 012 del 21 de enero del 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad establece la modalidad de selección de Contratación Directa en la cual se debe elaborar los estudios previos de la necesidad que se pretende satisfacer y solicita una propuesta cuando se trate de contratos de prestación de servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAC

El valor estimado del contrato a suscribirse será la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($7.901.640).** Valor que se calculó tomando como referencia los precios ofrecidos en el mercado y publicados en la Plataforma SECOP que hacen referencia al mismo objeto de contratación.

El valor del contrato a suscribirse se pagará en tres cuotas de acuerdo al suministro, previa presentación del documento equivalente o de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN y el lleno de los requisitos legales y fiscales, presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse, lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y ser cargado en la plataforma Secop II en los documentos de ejecución del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1.

Estudio de mercado de acuerdo a cotizaciones presentadas: cotización 1 DE MODA SAS, Cotización Rey de la Moda -

DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

Vestido de labor (pantalón Jeans, camisa formal para hombre y blusa formal para mujer, calzado de labor y chaqueta)	$438.980	$699.815	$614.907

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado de acuerdo a las cotizaciones presentadas y tomando como referencia los precios ofrecidos en el mercado y publicados en la Plataforma SECOP que hacen referencia al mismo objeto de contratación y relacionadas con anterioridad, y al valor unitario promedio a pagar por dotación, el valor del presupuesto de la E.S.E Centro 1 es el que a continuación se relaciona de acuerdo a la cantidad de dotaciones a suministrar:

PERSONAL FEMENINO				
DESCRIPCION	**PRESENT**	**CANT.**	**V/R**	**TOTAL**
Vestido de labor (pantalón Jeans, blusa formal para mujer- Hombre, calzado de labor y chaqueta).	und	18	$438.980	$7.901.640
TOTAL				**$7.901.640**
TOTAL, DOTACIÓN 2025				**$7.901.640**

6. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de ejecución será contado a partir del lleno de los requisitos legales y hasta el 20 de Diciembre de 2025.-

7. SUPERVISOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de la Oficina de Talento Humano o a quien Designe el Gerente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

1. CRITERIO TÉCNICO: Debido a que la contratación se realizará por medio de contratación directa, no hay requisitos para la selección del proponente, sin embargo, el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Presentación de la propuesta firmada por el proponente, de forma clara, legible e indicando su nombre y número de identidad.
- Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.
- Que el valor ofrecido este acorde a la posibilidad de pago por parte de la ESE CENTRO 1.

- Idoneidad profesional, la capacidad técnica y experiencia de la persona natural o jurídica para la prestación del servicio contratado.
- Cámara y comercio.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia del Rut actualizado
- Hoja de vida en formato único para persona natural, firmada y con soportes
- Fotocopia de antecedentes judicial, disciplinario, y fiscal vigente de persona natural y antecedentes sexuales contra menores
- Certificado de antecedentes medidas correctivas, registro de deudores morosos REDAM.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos que se pueden correr en la ejecución del contrato son los siguientes:

Incumplimiento de las obligaciones contractuales
Falta de calidad de los productos solicitados
Falta de oportunidad en la entrega de los productos.
Se solicitará Póliza de cumplimiento y oportunidad para mitigar el riesgo. Se nombrará un Super quien estará pendiente de la ejecución del contrato.

10. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato de Suministro por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato de suministro y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.

2. Calidad de los bienes o servicios, por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato de Suministro y Seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.

Piendamó,

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
Diego Fernando López Narváez- Gerente (E)	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
Natalia Palma Vidal – Talento Humano	

Archivado en SERIE: 145.10-1 Comunicaciones Oficiales

REVISO: OFICINA JURIDICA	FIRMA
Juan Gabriel Chaux. - Asesor Jurídico	

Proyecto: Natalia Palma Vidal- Talento Humano

Archivado en SERIE: 145.10-1 Comunicaciones Oficiales